

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Conversión de multa en arresto por Violencia Intrafamiliar
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00016-00
Solicitante	Comisaría de familia local
Denunciado:	Gilberto de los Ríos Ospina
Auto	555

ASUNTO

Pronunciarse sobre la solicitud de “retiro de orden de arresto” realizada por el señor GILBERTO DE LOS RIOS OSPINA.

CONSIDERACIONES:

En la fecha del 20 de mayo presente, el señor GILBERTO DE LOS RIOS OSPINA presentó memorial en el cual manifiesta que aporta recibo de pago de consignación realizada en cuenta de ahorros a nombre del municipio de Cartago Valle del Banco Popular por valor de \$ 1.656.230 para efectos de acreditar el pago a la sanción de multa impuesta por la Comisaría de Familia mediante Resolución 016 del 22 de marzo de 2019, confirmada por este Juzgado mediante Sentencia 38 del 13 de mayo de 2019.

Ahora bien, de la revisión del memorial descrito, se observa que efectivamente el señor GILBERTO DE LOS RIOS OSPINA, realizó consignación por el valor antes indicado en cuenta de ahorros a nombre del municipio de Cartago Valle del Cauca.

Por otra parte, mediante el auto No. 429 del 18 de abril de 2022, se procedió a convertir la sanción de multa antes descrita en arresto, en razón a que la Comisaría de Familia de Cartago - Valle, manifestó que dentro del término concedido al señor DE LOS RIOS OSPINA, no procedió a efectuar el pago de la sanción de multa impuesta mediante la resolución 016 del 22 de marzo de 2019, y mediante auto No. 512 del 6 de mayo de 2022, se negó el recurso de reposición interpuesto por el sancionado en contra del auto No. 429 del 18 de abril de 2022, sin embargo, como quiera que actualmente no se ha librado la orden de captura para hacer efectiva la decisión de conversión de sanción de multa en arresto, aunado a que el sancionado acreditó el cumplimiento de la sanción inicial, se procederá a dejar sin efecto la decisión de conversión de multa en arresto ordenada en el auto No. 429 del 18 de abril de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la decisión de conversión de multa en arresto al señor GILBERTO DE LOS RÍOS OSPINA ordenada en el auto No. 429 del 18 de abril de 2022 y confirmada mediante auto No. 512 del 6 de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Por secretaría, una vez ejecutoriada esta providencia, líbrense las comunicaciones pertinentes al señor GILBERTO DE LOS RÍOS OSPINA y a la Comisaría de Familia de Cartago Valle.

SEGUNDO: Cumplidos los ordenamientos anteriores, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

*REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE*

*El auto anterior se notifica por **ESTADO***

*No. **93***

23 de mayo de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **01d63d417e42b82ecd4778f1ff237b2e8cd94f4c47b9ba2d4f194d18f25e0bd4**

Documento generado en 20/05/2022 06:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>